



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRESANDINO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 4 de octubre de 2013 el expediente que se tramita en este Ayuntamiento por el que se procede a la anulación/rectificación en contabilidad de saldos por derechos y obligaciones reconocidos en ejercicios cerrados, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y de lo señalado en el artículo 95.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

En Torresandino, a 4 de octubre de 2013.

El Alcalde,
Martín Tamayo Val